

25

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

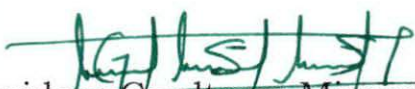
Ejecutivo: 2018-00746.

Demandante: Martha Janneth Barrera Caldas.

Demandado: William Ortiz Chávez.

Inscrito el embargo del inmueble con folio n.º 50S-40663268, se decreta su secuestro. Para la práctica, se comisiona a la Inspección de Policía y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva, conforme lo dispuesto en el canon 38 del C. G. P. y los cánones 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionados por la Ley 2030 de 27 de julio de 2020. Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en el acta anexa, a quien se le fija como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 5 de marzo de 2021 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 029, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds